

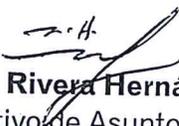


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/025/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del ocho de febrero de dos mil veintitrés, para el cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el cuatro de febrero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTA**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/025/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintitres.¹

VISTA la notificación electrónica recibida en la cuenta de correo institucional opl.gro@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, el tres de febrero, signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁵. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y por las características del contenido del correo, se ordena su descarga e impresión; asimismo, al encontrarse relacionada con el presente expediente, se ordena agregarla a los autos de este.

SEGUNDO. Devolución al archivo. Toda vez que el expediente que nos ocupa ya había sido remitido al archivo, una vez glosadas las constancias correspondientes, se ordena su devolución al mismo.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 50, fracción II y 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTA**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante la Sala Superior.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente el Instituto.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.